Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 028 -2016/DP

Lima, 05 JUL. 2016

VISTO:

El Memorando Nº 0725-2016-DP/OGDH, que adjunta el Memorándum Nº 157-2016-DP/OD-LIMA y el Memorando 321-2016-DP/OPPRE, mediante el cual se solicita emitir la resolución correspondiente para contratar a plazo indeterminado al ganador del Concurso Público para el puesto de Jefe de Área para la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, tanto el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 004-2014/DP, como el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aprobado por la Resolución Administrativa Nº 049-2015/DP, incluyen el cargo de Jefe de Área, con Nivel D5-B y Plaza 284 para la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo; la misma que se encuentra vacante por renuncia de su titular, siendo necesario contratar personal de reemplazo mediante Convocatoria Pública de Méritos;

Que, en ese sentido, mediante el Memorándum Nº 157-2016-DP/OD-LIMA, la Jefa de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoria del Pueblo, a fin de asegurar la continuidad de las actividades en la precitada Oficina Defensorial, solicita se reinicie la convocatoria para cubrir la plaza vacante de Jefe de Área, con Nivel D5-B y Plaza 284 para la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo; la misma que mediante Memorando Nº 321-2016-DP/OPPRE, cuenta con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, según el documento de Visto, y conforme a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el literal d) del numeral 8.1. del artículo 8º de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Defensoría del Pueblo cuenta con los recursos presupuestales correspondientes para el citado cargo y plaza, el mismo que será cubierto por don Alberto Michael Huerta Zapata, ganador del Concurso Público de Méritos Nº 006-2015-DP (Tercera Convocatoria);

Defensoría del Pueblo

Que, en consecuencia, resulta procedente expedir resolución que autorice la contratación a plazo indeterminado de don Alberto Michael Huerta Zapata, en el cargo de Jefe de Área, con Nivel D5-B, Plaza 284, para la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que la autoridad administrativa puede disponer que su acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si este resultase ser más favorable para el/la administrado/a, y siempre que no lesione los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General, y de las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; en concordancia con lo dispuesto por el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con el literal d) del numeral 8.1. del artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y conforme a lo señalado por el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 007-2016/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONTRATAR a plazo indeterminado a don **Alberto Michael HUERTA ZAPATA** en el cargo directivo de Jefe de Área para la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo, con Nivel D5-B, en la Plaza 284, a partir del 1 de julio de 2016.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
Encargada de la Atención del Despacho de la
DEFENSORÍA DEL PUEBLO